



SG/ma

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

TREINTA Y DOS.- Fuera del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 121/23 y 150/23:

“En relación al Acta de Junta de Jueces de Primera Instancia de Barcelona celebrada el 20 de abril de 2023, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1.-Darse por enterada del punto primero, sobre aprobación del Acta de la Junta anterior.

(...)

3. En relación a la modificación de las normas de reparto con ocasión de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 61.

Estando prevista la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Barcelona el próximo día 30/6/23, la Sala de Gobierno ACUERDA aprobar la adaptación de las normas de reparto propuesta por la Junta de modo que durante los seis (6) primeros meses tras la entrada en funcionamiento del nuevo órgano, se reparta al Juzgado de Primera Instancia nº 61 el doble de asuntos que correspondería a un Juzgado en un reparto ordinario, y que se le proceda a efectuar un reparto triple respecto a todas las clases de ejecuciones 111 01 a 111 06, excepto las correspondientes a las clases 111 02 y 111 03.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria Coordinadora provincial de





Barcelona, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad, así como, del Departament de Justícia a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics.

(...)

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

